



AJUNTAMENT D'AILO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA  
TELF: 96. 289.71.29 FAX: 96.289.71.48

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA

7 DE MAYO 2019

### ASISTENTES

En Aielo de Rugat, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Soler Todolí

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

### SRES. CONCEJALES

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Sergio Perelló Blanquer

D. Remedios Vidal Alborch

### SECRETARIA

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

### 1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

### 2.- APROBACION ADJUDICACION EJECUCION OBRA “MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y HABITABILIDAD EN EL CEIP CRA SERRA DEL BENICADELL-AULARI DE AIELO DE RUGAT”

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación del expediente tramitado para la ejecución de la obra Mejora de las condiciones de eficiencia energética y habitabilidad en el CEIP CRA Serra del Benicadell-Aulari de Aielo de Rugat, teniéndose en cuenta lo siguiente:

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes y la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario:

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: Mejora de las condiciones de eficiencia energética y habitabilidad en el CEIP CRA Serra del Benicadell-Aulari de Aielo de Rugat	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45214200-2	
Valor estimado del contrato: 69.198,50	

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 69.198,50	IVA%: 14.531,69
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 83.730,19	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>
Propuesta de contratación de las obras	1/3/2019
Informe de Secretaría	6/3/2019
Informe de Intervención	6/3/2019
Resolución de inicio	8/3/2019
Pliego prescripciones técnicas	4/2/2019
Pliego de cláusulas administrativas	18/3/2019
Informe de fiscalización previa	8/3/2019
Resolución del órgano de contratación	2/4/2019
Anuncio de licitación	3/4/2019
Informe de la Unidad Técnica	30/4/2019
Informe propuesta de Secretaría	2/5/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros, Acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de OBRAS Mejora de las condiciones de eficiencia energética y habitabilidad en el CEIP CRA Serra del Benicadell-Aulari de Aielo de Rugat en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>PRECIO</b>
1	CONSTRUCCIONES SAFORBELL SL	70.887,32

por haber obtenido la valoración más alta de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- Baja económica del 15,34 %.
- Reducción de plazo en 36 días.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, tratarse del licitador que ha obtenido mayor puntuación:

CONSTRUCCIONES SAFORBELL SL: 97, 85  
PROENA SL: 84,07  
CONSTRUCCIONES RAFAEL ARZOSO SL: 63,31  
OBRESA ESTUDIS I ASSESSORAMENT CONSTRUCTIU S LA SAFOR  
SL: 34,76  
DIHERSA INVERSIONES SL: 24,39

**TERCERO.** Disponer el gasto de 70.887,32 € con cargo a la Partida Presupuestaria 320 61900 del Presupuesto Municipal de 2019.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a Antonio Olaso Camarena, Director facultativo de la obra.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEPTIMO.** Notificar a CONSTRUCCIONES SAFORBELL SL, adjudicatario del contrato el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Aiello de Rugat a las 12 horas del día 21 de mayo de 2019.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **3º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2**

#### **RESOLUCIÓN Nº 36 DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE ABRIL 2019**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de abril 2019 se incoó expediente para la modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 15 abril, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 abril, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 19 abril, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	62200	Construcción Ayuntamiento	0	22.652	22.952
		<b>TOTAL</b>		22.652	22.952

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46116	Diputación: Fondo de Cooperación municipal	6.926
		4500100	Generalitat: Fondo de Cooperación municipal	16.026
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	22.952

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

### 4º APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS N° 3

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 15 abril de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 abril de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 abril de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22 abril de 2019, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
459	62200	Construcción Ayuntamiento	0	16.874,18	16.874,18
		<b>TOTAL</b>	0	16.874,18	16.874,18

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8700001			<b>Financiación de créditos extraordinarios</b>	16.874,18
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	16.874,18

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

#### **5º APROBACION PROYECTO OBRA CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE**

Vista la subvención recibida de la Diputación de Valencia en el programa SOM 2018/2019 y vista la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra “Construcción Ayuntamiento 1ª Fase”

Visto que Jose Vicente Alvarez Serralta ha redactado el proyecto de la obra mencionada por importe de 101.284,02 €.

Visto el informe desfavorable emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación de Valencia, se ha procedido a modificar el proyecto de obras mediante la ampliación de las obras a ejecutar en la planta baja del edificio, por un importe de 39.826,18 €

Tras el examen del proyecto de la obra, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra “Construcción Ayuntamiento 1ª Fase” redactado por Jose Vicente Alvarez Serralta por importe de 141.110,20 €.

#### **6º APROBACION PROCEDIMIENTO CONTRATACION OBRA CONSTRUCCION AYUNTAMIENTO 1ª FASE**

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación y de los siguientes antecedentes:

<b>Expediente</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>
10/2019	Proyecto obras Construcción Ayuntamiento 1ª fase	Pleno Ayuntamiento	24/7/2018

Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer:

Construcción de un nuevo ayuntamiento en la calle Iglesia 5 de Aiolo de Rugat Se pretende ejecutar en esta fase los trabajos de cimentación, estructura cubierta y planta baja.
--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: Construcción Ayuntamiento 1ª Fase	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Código CPV: 45213150-9; 45110000-8	
Valor estimado del contrato: 116.620,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 116.620,00	IVA%: 24.490,20
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 141.110,20	
Duración de la ejecución: 9 meses	9 meses

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación de obra	24/4/2019
Informe de Secretaría	26/4/2019
Informe de Intervención	25/4/2019
Resolución de inicio	29/4/2019
Pliego prescripciones técnicas	24/4/2018
Pliego de cláusulas administrativas	30/4/2019
Informe de fiscalización previa	29/4/2019

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos los miembros, Acuerda:

**PRIMERO.** Declarar la tramitación ordinaria del expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para ejecución de las obras Construcción Ayuntamiento 1ª Fase, convocando su licitación.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:  
Construcción de un nuevo ayuntamiento en la calle Iglesia 5 de Aiello de Rugat  
Se pretende ejecutar en esta fase los trabajos de cimentación, estructura, cubierta y planta baja

**CUARTO** No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el procedimiento de presentación de ofertas.

**QUINTO.** No dividir en lotes el objeto del contrato visto el informe del Arquitecto redactor del Proyecto.

**SEXTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	459 61901/ 459 62200/ 459 62201	141.110,20

**SEPTIMO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**OCTAVO.** Publicar en el perfil de contratante el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**NOVENO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Jaime Soler Todolí, que actuará como Presidente de la Mesa.
- María Barona Lamothe, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- M<sup>a</sup> Angeles Peiró Signes, Vocal (Funcionaria del Ayuntamiento de Montichelvo).
- Soledad Mateos Sanz, Vocal (ADEL del Ayuntamiento de Montichelvo).
- Jaime Camarena Vidal, que actuará como Secretario de la Mesa.

**DECIMO.** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho proceda, para la formalización y gestión de este acuerdo, así como para la resolución de cuantas incidencias o reclamaciones puedan plantearse como consecuencia del desarrollo formal de su contenido, siendo el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, quien acordará la adjudicación del contrato.”

**7º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE ADJUDICACION DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMINO FONDO**

**RESOLUCIÓN N° 33 DE ALCALDÍA DE FECHA 17 ABRIL 2019**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
12/2019	Ejecución obras	Alcaldía	19.10.2018

Necesidad a satisfacer:

Necesidad de contratar a empresa para ejecutar las obras PCV 2018/19 “Acondicionamiento camino Fondó”

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Ejecución obras “Acondicionamiento camino Fondó”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233222	
Valor estimado del contrato 15.142,03 €	IVA: 3.179,86 €
Precio: 18.321,86 €	
Duración: 1 MESES	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la contratación de la ejecución de la obra “Acondicionamiento Camino Fondó”, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con Pavasal Empresa Constructora SA la prestación descrita en los antecedentes.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	454 61900	18.321,86

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **8º APROBACION INFORME DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMINO FONDÓ**

Por la Alcaldía se procede a dar lectura del Informe del Plan de Seguridad y Salud de la obra Acondicionamiento Camino Fondó elaborado por el director técnico de la obra, Gaspar Perez Fuster.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos los miembros acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

## **9º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 28 de fecha 2 de abril 2019: Concesión tarjeta estacionamiento por minusvalía a J.A. G.S.
- Resolución nº 30 de fecha 4 de abril 2019: Aprobación de la factura A-004/19
- Resolución nº 31 de fecha 4 de abril 2019: Aprobación de la factura A-005/19
- Resolución nº 32 de fecha 9 de abril 2019: Aprobación del proyecto de la obra “Ejecución cunetas partida Fondó y Terra Negra” por importe de 44.837,49
- Resolución nº 34 de fecha 26 de abril 2019: Aprobación de la factura F2019 10
- Resolución nº 35 de fecha 26 de abril 2019: Aprobación de la factura F2019 5

## **10º APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR DEL CENTRE SOCIAL DE AIELO DE RUGAT**

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1/2019	Estudio de viabilidad	Intervención	28/3/2019

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
12/2019	Explotación del servicio de bar del Centre Social	Alcaldía	27/3/2019

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios	
Objeto del contrato: Concesión servicio bar del centre Social de Aielo de Rugat	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares	
Valor estimado del contrato: 42.328	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 3.000	IVA%: 0
Duración de la ejecución: 1	Duración máxima: 4

**TERCERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	1/4/2019
Informe de Secretaría	5/4/2019
Informe de Intervención	4/4/2019
Resolución de inicio	8/4/2019
Pliego prescripciones técnicas	15/4/2019
Pliego de cláusulas administrativas	17/4/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de bar del Centre Social de Aielo de Rugat convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Jaime Soler Todolí, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa o miembro de la Corporación en quien delegue.

— María Barona Lamothe, Vocal (Secretaria/Interventora de la Corporación).

— M<sup>a</sup> Angeles Peiró Signes, Vocal, funcionaria del Ayuntamiento de Montichelvo

— Soledad Mateos Sanz, Vocal, AEDL del Ayuntamiento de Montichelvo

— Jaime Camarena Vidal, funcionario del Ayuntamiento de Aiello de Aiello de Rugat, que actuará como Secretario de la Mesa.

## **11º NOMBRAMIENTO DE TESORERA A LA SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO**

Por la Alcaldía se dio a conocer el BOE de fecha 10 de julio de 2015 que publicó la Ley 18/2015, por la que se modifica la Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público en la Disposición Final Segunda de la cual se modifica añadiendo un segundo párrafo al apartado primero de la Disposición Transitoria Séptima de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dice literalmente lo siguiente: *Hasta el 31 de diciembre de 2016, excepto prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales la población de las mismas sea inferior a 200.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean ejercidas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. O cuando quede acreditado que eso no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos habrán de ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.*

Posteriormente el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de ocupación pública y estímulo de la economía, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuyendo a la subescala de Secretaría-Intervención todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92. O sea también las de tesorería.

Por tanto, después de esta reforma operada en el apartado segundo del artículo 92. Bis parece claro de la aplicación literal de este precepto que las funciones de tesorería pasan a ser ejercidas por el secretario-interventor de la Entidad Local. Por tanto, si el Ayuntamiento tiene en su plantilla o prestando funciones un secretario-interventor con habilitación de carácter nacional, éste debe asumir también las funciones de tesorería dejando sin efecto el nombramiento de Concejal como tesorero en cumplimiento de la Ley.

Visto todo lo anterior, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Pasar la función de Tesorera del Ayuntamiento de Aiello de Rugat a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

SEGUNDO: Proceder al estudio de la adecuación del complemento específico al puesto de trabajo de la funcionaria con habilitación de carácter nacional por la mayor responsabilidad del cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**